

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 6 Enero 1926.)

Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 25

Según me comunica el Alcalde de Cabra en oficio número 14 del 2 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, en el sitio «Cerro del Algarrobo» un rucho de unos 6 meses, 1'08 centímetros de alzada y capa rucia oscura.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar aconocimiento de su dueño.

Córdoba a 5 de Enero de 1926.

—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapidra.

18.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 36

Mes de Diciembre de 1925

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 4.
Por otros varios, 14.
Por robos, 5.
Por hurtos, 24.
Por estafa, 5.

Total de detenidos, 52.
Capturas de requisitoriados

Por delitos comunes, 4.
Total de detenidos, 4.

Denuncias

Por infracción a la ley de Caza, 17.

Por infracción a la Ley de Pesca, 1.

De carruajes en general, 39.

Por infracción en las carreteras, 47.

Total de denuncias, 104.

Total de delincuentes, 104.

Armas recogidas

Escopetas, 18.

Armas blancas, 4.

Total de denuncias, 21.

Total de delincuentes, 21.

Servicios humanitarios

Auxilios prestados a heridos y enfermos y a los atropellados por carruajes y caballerías, 1.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 6.

Por extracción de frutos, 93

Por roturaciones, 2.

Total de denuncias, 101.

Total de delincuentes, 101.

Denuncias por ganado pastando

sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 1.320.

Cabrío, 984.

Vacuno, 6.

Cerda, 889.

Caballar, mular y asnal, 49.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 3.248.

Total de denuncias, 109.

Total de delincuentes, 109.

Córdoba a 4 de Enero de 1926.—El primer jefe, José Sánchez Otero.

Alcaldía Constitucional

DE Córdoba

Núm. 4.738

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los cuarenta individuos de que

se compone la Corporación municipal y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de mil novecientos veinte y seis, a saber:

MAYORES CONTRIBUYENTES

(Conclusión)

Nombres y apellidos.—Domicilios.—Cuotas, pesetas céntimos.

Don Manuel Tarradas Nogareda, San Pablo, 1.402'92.
 Don Antonio Ruiz Diéguez, G. Rios 1.392'09.
 Don Enrique Gámiz Muñoz, San Fernando, 1.392'09.
 Don Emilio Gómez Rueda, F. Colón, 1.392'09.
 D. Luis Roldán Rodríguez, H. Cristo, 1.376'61.
 Don Rafael Jiménez Amigo, Encarnación, 1.358'35.
 Don José Zafra Copete, Gondomar, 1.352'18.
 Don Francisco Castillo Alés, R. Marín, 1.352'18.
 Don Agustín Carrillo Alborno, R. Casa Deza, 1.352'18.
 Don Rafael Arenas Rafia, C. Cárdenas, 1.352'18.
 Don Tomás Ponce Jiménez, pesetas, 1.352'18.
 Don Angel Rubio Castillejo, Rincón 1.334'13.
 Don Felipe Carracedo Amor, Avenida Canalejas, 1.327'23.
 D. Enrique Rodríguez Yuste, S. Peña, 1.322'24.
 Don José Salinas Anchelega, Carlos Rubio, 1.318'59.
 Don Francisco Guerrero Barea, Alfonso XIII, 1.317'55.
 Don Alfonso Lorente Mateos, Alfaro, 1.317'24.
 Don Lucas Gómez Pérez, Capuchinos, 1.294'35.
 Don José Quesada Moreno, J. Burrell, 1.287'67.
 Don Juan Ruiz Romero, Alfonso XIII 1.237'43.
 Don Galo Hernández Hernández, C. Marcelo, 1.237'43.
 Don Gabriel Prieto Lucena, C. Marcelo, 1.237'43.
 Don José García Pérez, R. Marín, 1.237'43.
 Don Joaquín Ordóñez Barea, C. Rubio, 1.234'96.
 Don Francisco P. Salinas Diéguez, Alfonso XII, 1.234'80.
 Don Julio Cerdá García, Constitución 1.224'94.
 Don Baldomero Milla Gracia, pesetas, 1.218'39.
 Don Manuel Rey Cabello, E. Dato, 1.207'48.
 Don Angel Groba Rodríguez, Pimentera, 1.197'48.
 Don Manuel Sobrino Secoanes, pesetas, 1.197'48.
 Don Enrique Villegas Montesinos, Almagra 1.185'03.

Don Antonio Fuentes Lestón, Alfonso XIII, 1.185'03.
 D. Baldomero López Luque, A. Moreno, 1.181'70.
 Don Rafael Alcalá Fernández, pesetas, 1.164'24.
 Don Miguel Fresneda Mengibar, San Juan, 1.158'15.
 Don Manuel Criado Gómez, C. Herrero, 1.155'24.
 Don Francisco Fernández Estévez, C. Morán, 1.138'17.
 Emilio López Murillo, Alfonso XIII, 1.137'62.
 Don Aurelio Fonseca Redondo, Portillo, 1.137'62.
 Don Fernando Peiro Luque, San Eulogio, 1.137'62.
 Don Rafael León Priego, F. Colón, 1.137'62.
 Don Rafael Muñoz Herrero, pesetas, 1.137'62.
 Don Pedro Pérez Martínez, D. Hornachuelos, 1.137'62.
 Don Rafael Guzmán Olmo, S. Pablo, 1.137'62.
 Don Emilio Alvarez Jiménez, Lucaño, 1.137'62.
 Don José Navarro Reyes, D. Méndez, 1.137'62.
 Don José González Madrid, P. Colón, 1.130'89.
 Don Juan Molina Sánchez, Colón, plaza, 1.129'93.
 Don Angel Lubián Ariza, V. Rivera 1.122'66.
 Don José Rodríguez Jiménez, Alfaro, 1.116.
 Don Juan de la Cuesta Moral, Fernando, Colón 1.116.
 Don Federico Vargas Madero, Brillante, 1.012'50.
 Don Juan Quevedo Rodríguez Marín, 1.012'50.
 Don Rafael Otero Díaz, J. Costa, 1.012'50.
 Don José Bejarano Sánchez, M. Bañuelos, 1.012'50.
 D. Rafael Moyano Cantarero, Góngora, 1.012'50.
 Don Luis Martínez Navarro, Librería, 1.012'50.
 Don Francisco Guzmán Gómez, C. Cárdenas, 1.012'50.
 Don Manuel Muñoz Morán, Claudio Marcelo, 1.012'50.
 Don Antonio Nieto Redondo, Victoriano Rivera, 1.012'50.
 Don José Márquez Lubián, C. Marcelo, 911'25.
 Don Antonio Zafra Vela, C. Cárdenas, 911'25.
 Don Luis Segura, Alfonso XIII, 911'25.
 Don Domingo Campos del Santo, E. Castelar, 911'25.
 Don Benito Friasa, Espejo, pesetas, 911'25.
 Don Luis Pérez Boge, Angel plaza, 911'25.
 Don José Poyato de los Rios, Sagasta, 803'25.
 D. Arturo Mesa González, C. Marcelo, 803'25.
 Don Juan Chastang Esteban, Alfonso XIII, 803'25.
 Don Juan Miralles Marcos, Almagra, 803'25.
 Don Tomás Santoja, M. Pelayo, 803'25.

Don Andrés García del Prado, C. Luque 803'25.
 Don Francisco Pérez Pérez, Alfonso XIII, 803'25.
 Don Salvador Villalobos Díaz, Cañas, plaza, 803'25.
 D. Antonto Sánchez Cabana, Sánchez-Peña, 803'25.
 Don Francisco Mellado Franco, C. Morán, 652'32.
 Don Diego Ruiz Moreno, M.^a Cristina, 652'32.
 Don Luis Cruz Muñoz, C. Cárdenas, 652'32.
 Don Manuel Russi, A. Morales, 652'32.
 Córdoba, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—P. Barbudo.

Sociedad minera "El Tesoro"

Núm. 56

La Sociedad Mercantil Anónima minera «El Tesoro», celebrará Junta general el día diez y siete del presente a las cinco de la tarde según lo dispuesto en sus Estatutos y escritura Social.

Córdoba cinco Enero mil novecientos veinte y seis.—El Presidente, Rafael Carreño.

Sociedad minera "El Ingertal"

La Sociedad Mercantil Anónima minera «El Ingertal», celebrará Junta general el día diez y siete del presente a las seis de la tarde según lo dispuesto en sus Estatutos y escritura Social.

Córdoba cinco Enero mil novecientos veinte y seis.—El Presidente, Rafael Carreño.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión, por concurso de traslado, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Piedrabuena, de categoría de entrada, vacante por promoción del que la desempeñaba, y de conformidad con lo que previene el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1925.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñar la referida plaza a don Manuel Eugenio Ruiz Cuevas, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Medina-celi.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre último (Gaceta del 7) y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la de 23 de Febrero de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladar a las ordenes del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, como voluntario mas antiguo al Portero segundo Marcelino Vergara Muñoz, que actualmente presta sus servicios en este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Jefe de la sección segunda de la Subsecretaria de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 16 de Mayo último (Gaceta del 20) en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a Ramón Alarcón Sánchez, Alguacil de la Audiencia provincial de Jaén por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Real orden, con devolución del expediente personal del referido Alguacil lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Comisión provincial DE Córdoba

Núm. 24

Negociado Administración Local

Sección de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión de treinta del corriente mes de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y Guardia

Civil durante el mes de Noviembre último a saber.

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos	42
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'97
Idem de paja de 6 id.	49
Kilógramo carbón	32
Idem de leña	10
Litro de aceite	1'90
Idem de petróleo	1'75

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente F. Santolalla.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 11

Lista electoral de Compromisarios para Senadores formada por la Comisión municipal permanente, para el año 1926

SEÑORES CONCEJALES

D. Francisco Reyes Hens
Juan Adame Berniel
Gumersindo Dugo Hens
Leopoldo Herrera Ariza
Gabino Mengual Delgado
Manuel Fernández Fernández
Antonio Rosi Moro
Manuel Rosi Delgado
Antonio Dugo Hens
Francisco Mengual Fernández
Francisco Balmón Gallardo

Mayores Contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas

D. Francisco Rosi Delgado	548 49
Claudio Arancón Franco	464 37
Manuel Ostos Peña	386
Emilio Gamero Cerezo	384 42
Ramón Ostos Jiménez	335
Joaquín Utrilla López	318
Plácido Dugo Yamuza	295
Juan Hens Reyes	292 60
José Hilinger Torquino	282
Francisco Rivero Clauder	280 93
Francisco Rodríguez Rodríguez	258 29
Rafael Herrera Ariza	256 50
Juan Herruzo Díaz	256
Emilio Dugo Yamuza	253 22
Juan R. Reyes Jiménez	242 02
Baldomero Delgado Carrasco	242
Francisco Gamero Cerezo	189
José Correderas Hidalgo	179
Francisco Mengual Balmón	175
Juan Durán Adame	163 58
Antonio Mengual Dugo	163
Francisco Carrasco Peña	153
Francisco Clandel Bernete	151 95
Juan R. Ostos Reyes	149 75
Plácido Delgado Carrasco	147 20
Manuel Escudero Ortiz	143 28

Francisco Ostos Ruiz	143
Juan J. Reyes Hens	141
Rafael Domínguez López	137 10
Manuel Dugo Cardoso	134 75
Miguel Mengual Balmón	127 79
Manuel Dugo Arroyo	120
Manuel Guisado Etiéns	119
Antonio Hens Arroyo	117 56
Juan Díaz Sánchez	112
Juan Rodríguez Reyes	105 64
Francisco Laguna Rosado	97 35
Eduardo Villamor Lizama	97
Teodomiro González Rico	95
Antonio Palacios Pineda	95
Francisco Jiménez Fernández	90
José Dublino Hidalgo	87
Miguel Ortiz Ramírez	83
Manuel Carrasco Santiago	80
Manuel Urbán y Alfonso	75
Juan Díaz Martínez	74
Manuel Martínez Adame	72
Miguel Jiménez Claudel	70

Fuente-Palmera a dos de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Francisco Reyes.—El Secretario, Plácido Delgado.

IZNAJAR

Núm. 13

Lista de los mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento tienen derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores, según determina el artículo 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. José Ferreira Ortega
Manuel Ferreira Muñoz
Francisco Ramírez Gámis
Manuel Marín Gijón
Antonio Molina León
Francisco Martos Mazuelas
Narciso Delgado Pavón
Cristóbal Jiménez Doncel
Ramón Ortiz Gutiérrez
José Ruiz y Ruiz
Salvador Quintana Castilla
Antonio Jaimes Burgueño

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Francisco Palomino Vivas	1 531 24
José Rosales Mellado	1 213 48
Diego Ordóñez Campillos	1 109 59
Pedro Nuñez Páez	6 62 57
Victoriano Ortiz Caballero	6 30 23
Doroteo Pérez Pavón	5 01 28
Juan Antonio Molina Morales	4 53 33
Dionisio Aguilera Rey	4 53 18
Rafael Sánchez Dalgado	4 41 57
Salvador Gutiérrez Rosales	3 81 42
Francisco Quintana López	3 81 12
Ramón Roldán Burgos	3 79 87
José López Matas	3 50 24
Manuel Cano Herrero	3 40 64
José Ramírez Matas	3 27 36
Vicente Roldán Muñoz	3 16 24

Francisco Prados Herretero	3 15 94
Diego Rey Pacheco	3 04 11
Galo Aguilera Lara	3 03 16
Rafael Reyes Rodríguez	3 00 93
Salvador Caballero Garrido	3 00 27
Francisco Pino Muñoz	2 83 98
Francisco Delgado Rey	2 61 94
José Ramos Cívico	2 51 91
José Matas López	2 29 09
Martin Burgueño López	2 10 51
Juan Lobato Guillén	2 07 48
Francisco Herrero Caballero	1 84 63
Juan López Jiménez	1 81 41
Antonio Jaimes Quintana	1 77 77
Antonio Matas Aguilera	1 67 87
Eulalio Molina Jiménez	1 64 86
Manuel Carrillo Moreno	1 60 09
Francisco Román Roldán	1 51 46
José Moreno Pérez	1 44 13
Lázaro Molina Onieva	1 39 99
Zacarias Ruiz Roldán	1 38 31
Julián Morales Tejero	1 31 70
Antonio Matas Ruiz	1 26 25
Juan Nuñez Jurado	1 17 57
Manuel Ruiz Cobo (menor)	1 17 20
Antonio J. Delgado Cobo	1 13 65
Antonio Matas Ruiz	1 11 70
Manuel Espina Pedrosa	1 07 64
Agustín Pacheco Hinojosa	1 05 21
Antonio Ruiz y Ruiz	9 9 42
Rafael Garido Castillo	8 9 25
Francisco Campillos Ortega	8 8 66

Iznajar 1.º de Enero de 1926.—El Alcalde, José Ferreira.—El Secretario, Cristóbal Guerrero.

EL VISO

Núm. 26

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, que se forma conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Tomás Linares Moreno
Pedro F. Madueño Moreno
Manuel Ramírez Morales
Ramón Medina León
Carlos Moreno Muñoz
Emilio López Rivera
José Ruiz Medina
Saturnino Calvo de Mora
Jenaro Rincón Pérez
Manuel J. Delgado López

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Alfonso Linares y Linares	4 128 49
Alfonso Linares Moreno	3 450 75
Antonio López Medina	938 66
Nemesio Medina Muñoz	787 35
Toribio Ruiz Muñoz	504
Manuel Ruiz Rubio	453 83
Manuel López Alfaro	371 25
José Madueño Medina	348 30

Leonardo Jiménez Arcilaza	308 50
Amador Gómez Alfaro	297 11
Manuel Delgado García	282 18
Andrés Fraile Martínez	244 89
Manuel López Muñoz	178 31
Ramón Delgado Fernández	157 79
Gonzalo López Moreno	151 64
Juan J. García García	158 93
Mateo Gómez Alfaro	116 79
Manuel Plaza Sánchez	112 14
Demetrio León Ruiz	108 91
Francisco Sánchez Morales	107 94
Juan Cañuelo Moreno	107 90
Manuel Cárdenas Navas	104 90
José A. Fernández Gómez	102 41
José López Medina	95 66
Antonino Moreno López	95 18
Antonio Medina Muñoz	95 09
Antonio Ruiz Fabio	90 77
Manuel Romero Medina	90 31
Manuel Delgado Delgado	90 08
Pedro Moyano Jiménez	90
Antonio Gómez Rubio	90
José López González	90
José Pedrajas Ruiz	90
Felix Muñoz Hoyos	90
José M. Ollero López	90
Francisco Sánchez Cañuelo	90
José R. Barrio Pizarro	89 06
Rafael Medina Ruiz	86 41
Joaquín Ruiz López	82 66
Braulio López Moreno	79 40

El Viso a 1.º de Enero de 1926.—El Secretario, Toribio Ruiz.—El Alcalde, Tomás Linares.

LUQUE

Núm. 27

Don Joaquín Zafra López Agente Ejecutivo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por disposición del señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente Providencia: Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto del Repartimiento General de Utilidades correspondientes al primero y segundo trimestre del año actual durante los periodos voluntarios de cobranza que el efecto se les señalaran, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en recargo de apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargo referido les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo de 10 por 100 sobre el total importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncia a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio a cuyo efecto permaneceré en esta localidad y

sitio de costumbre durante los días dos tres y cuatro de nueve a doce y de cartoce a diez y siete de cada uno.

Luque 1.º de Enero de 1926.—El Agente Ejecutivo Joaquin de Zafra.

HORNACHUELOS

Núm. 28

Edicto

Don Antonio Barba Fuentes, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el ejercicio económico actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el Repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Hornachuelos a 4 de Enero de 1926.—Antonio Barba.

VALENZUELA

Núm. 12

Lista Electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. Manuel Oliván Gordillo
Juan José Oliván Gordillo
Juan R. Ruiz Porcuna
Cristobal Horcas Perales
Pedro Oliván Hidalgo
Blás López Gordillo
Juan D. Hidalgo Gordillo
Luis Pedregosa Pedregosa
Antonio Hidalgo Gallardo
Jinés Gomariz Montilla

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas

D. Juan D Montilla Ruiz 759 69
Juan F. Velasco Díaz 717 97

Manuel Priego Luque	682 59
Manuel Serrano López	619 29
Ramón Gordillo Sabariego	531 92
Ricardo López Velasco	497 48
Juan Gallardo Rivas	483 75
Juan José Porcuna Castro	455 49
Miguel Pérez Porcuna	432 97
Pablo Santiago Casado	395 10
Miguel Sánchez García	356 25
Antonio Serrano Gallardo	315 86
Francisco B. Serrano Gallardo	270 91
Andrés V. Gallardo Porcuna	242 06
Bartolomé Pérez Gordillo	207 45
Ildefonso Sánchez García	196 98
Ildefonso Luque Porcuna	178 57
José Llorca Climent	176 20
Francisco López Oliván	159 08
Juan José Mateos Jiménez	141 39
Gregorio Rivas Oliván	133 26
Juan M. Montilla Díaz	132 10
Antonio Castro Gordillo	125 47
Juan Rivas Oliván	123 02
Francisco Díaz Rivas	121 05
José Ruiz Porcuna	110 33
Modesto Montilla Ruiz	106 78
Fernando Rivas Urbano	104 12
Francisco Castillo López	104 12
Manuel Castillo Pérez	104 12
José Estéves Lupianes	104 12
Manuel López Pérez	104 12
Amador Rodríguez Porcuna	184 12
Juan D. Luque Porcuna	96 61
Antonio Porcuna García	94 61
Ramón Mendez Herrera	90 77
Manuel Osorio Pamos	87 78
Manuel Martínez Preguezuelo	87 78
Juan Manuel Sánchez Rivas	87 78
Ramón Méndez Luque	79 64

En cuyo término se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada Ley.

En Valenzuela a 1.º de Enero de 1926.—El Alcalde, M. Oliván.—Juan José Oliván.—Juan H. Ruiz.—El Secretario accidental, C. Morateno.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 16

Don Luis Madrid Keterlin, Juez Municipal de esta villa y accidental de Instrucción del partido.

Hago saber: Que por comisión de la Audiencia provincial de Córdoba y para hacer efectiva la tasación de costas practicadas en la causa seguida sobre disparo y lesiones contra Benito López Delgado, importante mil quinientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos; se saca a pública y segunda subasta la finca siguiente.

Una casa número veinte y tres de la calle de San Isidro de la villa de Es-

piel edificada sobre una superficie de ciento treinta metros cuadrados, mirando su fachada al Poniente y linda por su derecha, entrando con a de Prudencio Jurado Rivera, izquierda de los herederos de Francisco Fernández Muñoz y por la espalda con tierras de Prudencio Jurado Rivera, tasada pericialmente en dos mil ciento sesenta y tres pesetas, quince céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Valverde número uno, con la rebaja del veinte y cinco por ciento, a las doce del día veinte y siete de Enero próximo y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que al mejor postor le será otorgada la escritura, bien por el penado o por este Juzgado, por aparecer inscrita la finca a nombre de aquel.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Madrid.—El Secretario, P. H. Antonio Rios.

LUCENA

Núm. 48

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas que adeuda a la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla don Juan Nepomuceno Montes del Valle hoy el concurso voluntario, de acreedores del mismo, representado por sus Síndicos en cuyas diligencias se ha mandado por providencia de hoy sacar a segunda subasta de la pertenencia de aquel y por el término de veinte días la finca siguiente:

Una suerte de olivar con cabida de dos aranzadas y tres cuartas situada en el de la Gerguilla partido de los Santos de este término que linda al Norte con otra de don Francisco Valverde, al Sur con la carretera de Córdoba, al Este, con más olivar de los herederos de don Pedro Vivar; y al Oeste con igual plantío de don Antonio Ruiz Canela, valorada pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas, de cuya suma se baja el veinte y cinco por ciento y sale hoy a segunda subasta por tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuya segunda subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día cinco de Febrero próximo y hora de las once de la mañana bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado a la finca para esta segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se han suplido los títulos de propiedad del inmueble pero este resulta inscripto a nombre del señor Montis y los licitadores se conformarán sin derecho a exigirlos.

4.ª La certificación de gravámenes está unida a las actuaciones y puede ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Lucena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

CORDOBA

Núm. 17

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción de esta capital y distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y nueve del actual fueron sustraídas a don Andrés del Campo y don Francisco Jiménez, vecino de esta y de La Carlota, del sitio cercado de Rabanales, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Córdoba a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Yegua castaña oscura, menos de marca, domada, colina, herrada de los cuatro, hierro confuso.

Mula torda clara, de catorce años, de marca hierro F tabla cuello derecho.

Potra de un año, negra, lucera, calzada de los pies, sin hierro ni señal.

Mula de dos años, castaña clara, raya de mulo, de marca.

Mulo negro, pequeño de dos años.

Mulo castaño, claro, pelos blancos en la frente, de dos años, de marca.

Mulo castaño oscuro, de dos años más de marca.

Las seis primeras propias de Andrés del Campo y la última de Francisco Jiménez.